

## INVITACIÓN PÚBLICA

### ELECCIÓN CARGO DE SECRETARIO(A) EJECUTIVO(A) DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ

La Presidenta de la Jurisdicción Especial para la Paz, conforme con la autorización hecha por la Plenaria del Tribunal para la Paz para el efecto en sesión del 3 de mayo del 2018, con fundamento en el parágrafo del artículo 8 del Acuerdo N° 001 de marzo 9 de 2018 *"Por el cual se adopta el Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz"*, y el Acuerdo N° 006 del 8 de febrero de 2018 *"Por el cual se expide el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Jurisdicción Especial para la Paz"*

#### INVITA:

A todas las personas interesadas, que cumplan con los requisitos aquí establecidos, a inscribirse en el proceso de selección de secretario(a) ejecutivo(a) de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP.

#### Naturaleza del cargo

De conformidad con el artículo 92 del Acuerdo N° 001 de marzo 9 de 2018 *"Por el cual se adopta el Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz"*, tendrá un período de dos (2) años.

#### Descripción del cargo

De conformidad con el inciso 9, artículo transitorio 7° del Acto Legislativo N° 01 de 2017: “La Secretaría Ejecutiva se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz”, y del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa de que trata el artículo 93 del Reglamento General de la JEP<sup>1</sup>.

### **Fases del proceso**

**Fase I.** Calificación de hoja de vida para elaborar la lista de preseleccionados (a).

**Fase II.** Entrevista de preseleccionados (a) por Comité designado por Plenaria del Tribunal para la Paz.

**Fase III.** Presentación de candidatos (a) elegibles ante la Plenaria del Tribunal para la Paz.

**Fase IV.** Selección y nombramiento.

#### **A. Requisitos Generales**

1. Ser ciudadano(a) en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
2. No estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses con algún Magistrado de la JEP.
3. No haber llegado a la edad de retiro forzoso (70 años).

---

<sup>1</sup> Artículo 93. Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa. La Secretaría Ejecutiva de la JEP es la encargada de administrar el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa, de conformidad con la Constitución y la ley estatutaria de la JEP, con el objeto de asegurar el ejercicio del derecho de defensa de las personas que se sometan ante la misma y el derecho a la asesoría jurídica de las víctimas, cuando unos u otros carezcan de recursos económicos suficientes. El Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD) estará conformado por un área de asesoría y defensa a procesados y otra de asesoría y representación legal a víctimas. El SAAD, a través de su registro de abogados, organizará el ingreso, reparto y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los profesionales vinculados, así como su permanencia en el SAAD.



4. Título de formación profesional en derecho y haber desempeñado durante quince (15) años, cargos en la Rama Judicial o en el Ministerio Público, o haber ejercido, con buen crédito, por el mismo tiempo, la profesión de abogado o la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente.

### **B. Experiencia y conocimientos que serán evaluados:**

La acreditación de la experiencia y conocimiento específicos, teniendo en cuenta las funciones inherentes al cargo, será calificada hasta con cien (100) puntos, en la siguiente proporción:

- Experiencia laboral y profesional: sesenta (60) puntos
- Estudios: treinta (30) puntos
- Publicaciones: diez (10) puntos

### **C. Documentos por presentar**

1. Hoja de vida en el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública con los soportes que adelante se señalan.
2. Fotocopia de la cédula.
3. Fotocopia de libreta militar (aspirantes hombres menores de 50 años).
4. Certificaciones académicas: diplomas y/o actas de grado.
5. Fotocopia de la Tarjeta profesional.
6. Antecedentes penales, disciplinarios y fiscales actualizados.
7. Certificaciones laborales que den cuenta de la experiencia requerida.

Las certificaciones deben contener nombre o razón social de la institución u organización, tiempo de servicio y relación de funciones desempeñadas, persona encargada de la supervisión del cargo o contrato, teléfono y correo electrónico de contacto. Cuando el (la) aspirante haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración de (la) mismo (a) indicando el tiempo de servicio y relación de funciones desempeñadas.

8. Declaración bajo juramento de ser ciertos y verídicos todos los datos aportados con su postulación y de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

#### **D. Inscripción y entrega de documentos**

El proceso de inscripción deberá ser realizado a través de la página web [www.jep.gov.co](http://www.jep.gov.co) de la entidad, en el link dispuesto para tal fin y de acuerdo con las instrucciones allí establecidas.

Solo serán consideradas las inscripciones que hayan realizado todo el proceso incluido el cargue de documentos, a través de la plataforma.

#### **E. Terminación de la primera fase**

Serán llamadas a entrevista las personas que obtengan los veinte (20) primeros puntajes.

**Fase II Entrevista de preseleccionados(a) por Comité designado por Plenaria del Tribunal para la Paz**



### **A. Criterios a evaluar en entrevista:**

Los entrevistadores calificarán hasta con cincuenta (50) puntos las siguientes habilidades:

- Comunicación asertiva y capacidad de síntesis.
- Análisis de información (obtención de datos pertinentes, procesamiento y utilización adecuada de los mismos).
- Perspectiva estratégica (visión gerencial, planeación y objetivos a futuro de la entidad).
- Conocimiento de la estructura y funciones del Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, así como de la JEP.
- Motivación para la postulación.

### **B. Terminación Fase II**

Los diez (10) mejores puntajes, sumando la experiencia y conocimiento, además de la entrevista, conformarán la lista de candidatos elegibles ante la Plenaria del Tribunal para la Paz.

### **Fase III Presentación de candidatos(a) elegibles ante la Plenaria del Tribunal para la Paz**

Los(a) candidatos(a) seleccionados(a) harán una presentación ante la Plenaria del Tribunal para la Paz quien elegirá a la Secretaria o el Secretario Ejecutivo.

## Principios de transparencia

1. Los avisos y actos que den inicio y concluyan las fases del proceso de invitación serán publicados en la página web de la JEP.
2. La ciudadanía podrá presentar sus observaciones, debidamente fundamentadas, no anónimas, sobre los aspirantes.
3. Los(a) Magistrados (a) y personal directivo de la Jurisdicción Especial para la Paz, durante el proceso de selección no podrán tener contacto con ninguno de los aspirantes.

## Cronograma

Actividad	Fecha
Publicación de invitación	4 de mayo de 2018
Inscripciones	7 a 11 de mayo de 2018
Publicación de inscritos(a)	16 de mayo de 2018
Publicación de lista de preseleccionados(as) y citación para entrevista por Comité designado por Plenaria del Tribunal para la Paz.	31 de mayo de 2018
Formulación de observaciones ciudadanas sobre la lista de preseleccionados(a) que no exceda de quinientos (500) caracteres al correo electrónico <a href="mailto:invitaciones@jep.gov.co">invitaciones@jep.gov.co</a>	1 a 6 de junio de 2018



Entrevistas por Comité designado por Plenaria del Tribunal para la Paz.	12 a 14 de junio de 2018
Conformación y publicación de lista de candidatos(as) para presentación en Plenaria del Tribunal para la Paz.	15 de junio de 2018
Presentación de candidatos(a) ante la Plenaria del Tribunal para la Paz.	20 de junio de 2018
Elección del secretario(a) ejecutivo(a) y comunicación a la persona seleccionada.	20 de junio de 2018
Publicación de seleccionado (a).	21 de junio de 2018

Dada en Bogotá, D. C., tres (03) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

La Presidenta,



PATRICIA LINARES PRIETO